



COVID-19, Medidas en la elaboración y venta de alimentos

Debido al estado de alarma y pandemia que se está viviendo con motivo del Coronavirus, desde el Gremio de Carniceros-Charcuteros de Valencia y Provincia, queremos plantear respuestas a las preguntas que nos estáis trasladado sobre la forma de actuar y las medidas de prevención que debemos de implantar en nuestros comercios, además much@s nos estáis informando que en estos días, vuestr@s clientes están dispuest@s a hacer compras ingentes para estar preparados ante posibles cuarentenas.

En primer lugar, las investigaciones a día de hoy no defienden el **consumo de alimentos ni como foco de contaminación ni como foco de propagación**, es decir, a día de hoy no hay evidencia científica de transmisión ni contagio por los alimentos. De todas formas, lo correcto es establecer medidas preventivas correctas para prevenir la contaminación de nuestros alimentos con el COVID 19 o cualquier otro virus.

¿Qué características tienen los virus?

En primer lugar, los virus tienen, de forma general, un cuadro muy similar:

- Mueren por la cocción (al inicio, no hace falta llegar a ebullición)
- Los virus en el ambiente tienen una duración de horas. Diversas fuentes indican que el COVID 19 aguanta hasta 9 horas en superficies frías como acero inoxidable
- Para eliminar los virus es necesario un nivel de desinfección bajo (lejía, alcohol, y demás desinfectantes los eliminan)
- No crecen en los alimentos al no tener células vivas para propagarse

¿Qué medidas debemos establecer?

Las medidas de higiene personal, las buenas prácticas y la limpieza y desinfección van a ser la clave de esta gestión:

MANOS: Lavado de manos constante con agua caliente y jabón. No resulta necesario utilizar geles o alcoholes mientras se manipulan alimentos, imprescindible después de pausas para comer, ir al baño, fumar ... lavarse las manos con agua y jabón y desinfectar con el gel hidroalcohólico o alcohol frotando las manos durante 2 minutos (sino aplicamos durante 2 minutos aproximadamente la función desinfectante no es suficiente).

SUPERFICIES: limpiar y desinfectar en paradas como la de la comida, de esta forma reducimos la cantidad de carga microbiana y vírica, y aunque estos no



crezcan en número o cantidad con el tiempo, si han caído sobre las superficies quedan con la limpieza y desinfección eliminados.

HIGIENE PERSONAL: el posible foco de emisión de virus va a ser las personas, tanto internas de la empresa como externas (clientes, proveedores, repartidores...). Siguiendo las siguientes orientaciones podemos prevenir posibles contagios entre portadores y personas sanas.

- Ducha diaria y limpieza de manos constante
- Estornudar y toser sobre papel o manga de forma que no “salgan” despedidas partículas al ambiente
- Cambiar la ropa de trabajo con mayor frecuencia, y esta lavarla en ciclos con temperatura alta (lo más alta posible que permita el tejido).
- Elaborar un horario de uso en recintos pequeños vestuarios o comedores (se confinan en pocos metros varias personas a la vez) se puede establecer entradas escalonadas de uno en uno o de dos en dos cada 5 minutos.
- En operaciones de manipulado de productos listos para consumo en obrador utilizar mascarilla
- Si se utilizan guantes cambiar de forma asidua y entre cambios lavar constantemente como si de las manos se trataran. Es mejor trabajar sin guantes y limpiar las manos asiduamente (como máximo cada 15-20 min)
- Tras la manipulación de dinero hay que lavar las manos con jabón y a ser posible utilizar desinfectante, o bien utilizar métodos barrera a la hora de manipular el dinero u otros objetos de uso común.
- Uso de barandillas, pomos, empuje de puertas, evita el contacto con las manos, se puede utilizar el brazo, codo, cadera para empujar puertas, por ejemplo.

IMPLICACIONES DEL CORONAVIRUS (CoVid-19) EN EL AMBITO LABORAL

- **RESPECTO A LOS TRABAJADORES DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD**
-

¿Qué hacer si un/a trabajador/a o el/la propi@ empresari@ tiene coronavirus?

Solicitar la baja médica por contingencia profesional (accidente de trabajo). Para solicitar esta baja, lo primero es aislarse en casa, y llamar al teléfono habilitado (900 300 555), donde en función de la urgencia, nos indicaran la forma de actuar, y una vez podamos de nuevo salir a la calle acudiremos a por la baja médica a la MUTUA, no importa que acudamos después de la cuarentena, pues no contarán los plazos.

¿Qué hacer si alguien en la empresa ha estado en contacto con una persona diagnosticada de Coronavirus?



Lo primero que se debe hacer es llamar a los teléfonos habilitado por la Comunidad Autónoma que es el **900 300 555** y seguir las recomendaciones que faciliten.

El aislamiento preventivo está considerado en España como situación de incapacidad temporal por contingencias profesionales (accidente de trabajo).

Según el Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, se considerarán, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus COVID-19.

En ambos casos la duración de esta prestación excepcional vendrá determinada por el parte de baja por aislamiento y la correspondiente alta.

Tendrán derecho a esta prestación la persona trabajadora por cuenta propia o ajena que se encuentre en dicha fecha en situación de alta en cualquiera de los regímenes de Seguridad Social.

La fecha de la baja será la fecha en la que se acuerde el aislamiento o enfermedad del/la trabajador/a, sin perjuicio de que el parte de baja se expida con posterioridad a esa fecha.

¿Qué hacer si tus trabajador@s tienen hijos menores en edad escolar y no pueden ir a trabajar?

Buscar soluciones de flexibilidad y conciliación familiar, de acuerdo entre empresa y trabajador/a.

Ejemplos: turnos, vacaciones, reducciones y ampliaciones de jornada, compensación de horas, e incluso solicitar una excedencia para cuidados de menores, etc., en función de las condiciones tanto de la empresa como del trabajador.

¿Qué hacer si uno de mis trabajador@s ha sido diagnosticado de Coronavirus??

Automáticamente se debe de poner en cuarentena a todo el personal que ha estado en contacto con él/ella, aun cuando esto implique el cierre del comercio.



¿En este caso recibiré alguna ayuda del Estado??

Actualmente no está contemplado, si bien esta situación puede cambiar pues se están tomando medidas día a día, y se ha hablado de paquetes de ayudas, pero todavía sin concretar.

¿En caso de cierre puedo despedir a mis trabajador@s, o suspender sus contratos de trabajo?

La paralización de la actividad laboral como consecuencia de la epidemia de coronavirus puede dar lugar a la tramitación de un expediente de suspensión temporal de contratos por fuerza mayor al amparo de lo establecido en el artículo 45. 1 del Estatuto de los Trabajadores, toda vez que nos encontramos ante un acontecimiento ajeno al empresario que es imprevisible e inevitable.

Igual posibilidad se da en el caso de que el cese de la actividad se produzca debido a la falta de materias primas o bienes que resulten necesarios para la actividad productiva.

En estos supuestos el/la trabajador/a, en caso de tener las cotizaciones exigidas, tendrá derecho a la prestación de desempleo y la empresa vendrá obligada a mantener durante ese periodo la cotización a la Seguridad Social.

No obstante, esto es un expediente complejo con unos plazos de solución que no son cortos

¿Puedo prohibir a mis trabajador@s el viajar?

Actualmente en España no hay ninguna zona o región que tenga prohibida la libertad de movimiento, por lo que no se puede prohibir, y simplemente aconsejar el viajar lo menos posible.

¿Debo utilizar mascarillas?

El uso de mascarillas esta aconsejado en personas para evitar la transmisión y no el contagio, por lo que no deben de utilizarse de forma habitual, si son aconsejables cuando se va a estar con contacto con gente mayor, o de cierto riesgo, por ejemplo, si vamos a ver a un familiar mayor.

Si por el contrario **es aconsejable el uso de guantes desechables**, sobre todo si se va a estar en contacto con monedas.



Hay que tener en cuenta que estamos viviendo una situación excepcional sucediéndose los acontecimientos muy rápido por lo que, en el Gremio, al igual que en el resto del país, permanecemos a la expectativa de las medidas que se adopten por las autoridades competentes y mantendremos la información actualizada, según nos vayan llegando nuevas informaciones.

Muchas de estas medidas se van a concretar el en Consejo de Ministros Extraordinario que se celebra hoy jueves 12 de marzo